



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XL Y ARTICULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio número DGG-794/2013 de fecha 11 de noviembre del año en curso, se remitió a esta Soberanía por conducto de la Dirección General de Gobierno, las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensiones por jubilación a favor de las CC. Ma. Guillermina Reyes Araujo y Amelia Ayala López, cuyos expedientes le fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 1546/013 de fecha 14 de noviembre del año actual, suscrito por los CC. Diputados Francis Anel Bueno Sánchez y Orlando Lino Castellanos, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones.

SEGUNDO.- Que el C. Lic. J. Reyes Rosas Barajas, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, mediante oficios número DGRH/0162 y 1276/2013, de fechas 22 de enero y 12 de junio del año 2013, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar las pensiones por jubilación a favor de las trabajadoras que se mencionan en el considerando anterior.

TERCERO.- Que la C. Ma. Guillermina Reyes Araujo, actualmente se encuentra adscrita al ISENCO "Profesor Gregorio Torres Quintero", campus Manzanillo, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Analista en Sistemas III y Catedrática de Secundaria III, y cuenta con una antigüedad de 32 años 06 meses de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha 20 de noviembre del año 2012.

Por su parte la C. Amelia Ayala López, actualmente se encuentra adscrita al Jardín de Niños Vespertino "Margarita Maza de Juárez" de Colima, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Niñera II de Base y Asistente de Servicios en Plantel, contando con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha 30 de mayo del año en curso.

CUARTO.- Que la C. Ma. Guillermina Reyes Araujo, nació el día 10 de febrero de 1954, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 307, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial 1 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 17 de octubre de 2012, acreditando una edad de 59 años. Mientras que la C. Amelia Ayala López, nació el



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

día 20 de abril de 1947, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 13, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 20 de marzo de 2012, acreditando una edad de 66 años.

QUINTO.- Que la Comisión Dictaminadora en base a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo conoció del asunto y una vez analizada la documentación enviada por el Titular del Poder Ejecutivo soporte de las iniciativas materia de este dictamen, consideran que de conformidad a lo que señalan el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y 33 fracción XL de la Constitución Local, es procedente concederles pensión por Jubilación a las CC. Ma. Guillermina Reyes Araujo y Amelia Ayala López, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente, la primera, a la categoría de Analista en Sistemas III y Catedrática de Secundaria III, adscrita al ISENCO "Profesor Gregorio Torres Quintero", campus Manzanillo, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$18,859.18 y anual de \$226,310.16; y la segunda a la categoría de Niñera II de Base y Asistente de Servicios en Plantel, adscrita al Jardín de Niños Vespertino "Margarita Maza de Juárez" de Colima, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$11,753.40 y anual de \$141,040.80.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

DECRETO No. 258

ARTICULO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ma. Guillermina Reyes Araujo, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Analista en Sistemas III y Catedrática de Secundaria III, adscrita al ISENCO "Profesor Gregorio Torres Quintero", campus Manzanillo, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$18,859.18 y anualmente de \$226,310.16, autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo a que se afecte la partida número 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Amelia Ayala López, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Niñera II de Base y Asistente de Servicios en Plantel, adscrita al Jardín de Niños Vespertino "Margarita Maza de Juárez" de Colima, Colima, dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$11,753.40 y anualmente de \$141,040.80, autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo a que se afecte la partida número 45201 del Presupuesto de Egresos.



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece.

**C. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA**

**C. ORLANDO LINO CASTELLANOS
DIPUTADO SECRETARIO**